Acta de Fallo de Adjudicación Directa
OPD/DIF/SC-056/2025
"PROYECTO NO. 146 SEGUNDA RONDA A TIEMPO RECORTADO"

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, numeral 2, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DO 060/2025 para la Convocatoria **OPD/DIF/SC-056/2025** para **"PROYECTO NO. 146 SEGUNDA RONDA A TIEMPO RECORTADO"** requerido por la **Dirección Operativa y de Atención a Personas en Situación de Discapacidad.**

A N T E C E D E N T E S:

1. Con fecha de 06 seis de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin Concurrencia 051/2025 **PROYECTO NO. 146 A TIEMPO RECORTADO.** Así mismo se declara DESIERTA el día 11 once de agosto del 2025, por razones expresadas en el documento en cita.

2. Con fecha de 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin Concurrencia 056/2025 **PROYECTO NO. 146 SEGUNDA RONDA A TIEMPO RECORTADO.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Jefatura de Recursos Materiales, el órgano Interno de Control y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Primero: En cumplimiento al artículo transcritos, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por el **DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** mediante la solicitud DO 060/2025.

Segundo. Se procede a la Adjudicación Directa servicio, para distintos proveedores: **EDUARDO FLORES SALAS** por la cantidad hasta de **$530,305.60 (quinientos treinta mil trescientos cinco pesos 60/100 M.N.)** IVA incluido acotando que el servicio descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y la convocatoria de la Licitación Sin Concurrencia, previa número **056/2025.**

Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	PROVEEDOR	MONTO
1	4411	EDUARDO FLORES SALAS	$530,305.60 IVA incluido

Nota 2: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Tercero. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el DIF Tlajomulco en calle Nicolás Bravo número 06, colonia centro en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante. Se hace constar que el acto fue celebrado con fecha 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

Cuarto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Anabel Rubio Ramos	MEBC. LIA Brenda Priscilla Salamanca Valenzuela	Lic. Irma Guadalupe Aceves Alcázar
Dirección General	**Jefatura de Recursos Materiales**	**Directora Administrativa**